

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A, en Predios Particulares, Trámite SEMARNAT-03-003-A con número de Bitácora: 13/F5-0050/09/17 y número de oficio: 133.02.03.1572.2017

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 - 5

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 11 de enero de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 11/2018.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a series of loops and a final flourish.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1572.2017

BITÁCORA: 13/F5-0050/09/17

Pachuca, Hidalgo, 11 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

178254

~~C. GUILLERMO RAMÍREZ GARRIDO~~

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 06 de Septiembre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ266/2017 de fecha 08 de Septiembre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 188/2017 de fecha 04 de Octubre de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 11 de Septiembre de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
C.P. Fracción Número 1 del Predio Sin Nombre y Parcela 538 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca	Cuautepec de Hinojosa	Hidalgo	C. Guillermo Ramírez Garrido

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Fracción Número 1 del Predio Sin Nombre

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	580047	2209933
2	580287	2209921
3	580398	2209918
4	580449	2209794
5	580092	2209797

Nombre del predio: P.P. Parcela 538 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	580150	2209194
2	580271	2208783
3	580204	2208804
4	580195	2208856
5	580145	2208919
6	580118	2208923

Bldv. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. www.semarnat.gob.mx

Tels: 771 7179416; delegado@hidalgo.semarnat.gob.mx

Página1



bajo sin expediente

173254

7	580094	2208936
8	580063	2208951
9	580073	2208987
10	580076	2209038
11	580138	2209040
12	580123	2209082
13	580107	2209147
14	580112	2209183

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
C.P. Fracción Número 1 del Predio Sin Nombre y Parcela 538 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
C.P. Fracción Número 1 del Predio Sin Nombre y Parcela 538 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca	7.761	1.86	1.86

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
C.P. Fracción Número 1 del Predio Sin Nombre y Parcela 538 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca	1.86 (unopunto ochenta y seis)	373.46 (trescientos setenta y tres punto cuarenta y seis)

Nombre del predio: C.P. Fracción Número 1 del Predio Sin Nombre y Parcela 538 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/10/17 - 10/10/18	Alnus jorullensis	.93	1.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/10/17 - 10/10/18	Arbutus xalapensis	.93	.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/10/17 - 10/10/18	Pinus montezumae	.93	139.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/10/17 - 10/10/18	Pinus teocote	.93	27.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/10/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO

173254

4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	Alnus jorullensis	0	.15	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	0	.03	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus montezumae	0	15.52	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	0	3.11	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus montezumae	.93	139.42	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	.93	27.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/27 - 31/12/27	Pinus montezumae	0	15.52	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Pinus teocote	0	3.11	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. MANUEL MARTINEZ -, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 26, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MAM-78

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
C.P. Fracción Número 1 del Predio Sin Nombre y Parcela 538 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca	S-13-016-UNO-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en cada predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
14. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
15. Se modifica la propuesta inicial de intervención en las masas forestales, para garantizar la regeneración natural de las especies, el seguimiento del Programa de Manejo Forestal y no se comprometa la biodiversidad.
16. Durante los anualidades en receso, deberá realizar, dependiendo de las densidades y conformación del arbolado, actividades de preclareos y podas, con la utilización de guías de densidades. De existir volúmenes maderables, resultando de los tratamientos, estas deberán ser utilizadas para uso doméstico y leña combustible.
17. Para la etapa de reforestación, esta deberá ser inmediata a la corta de arbolado o bien a la temporada de lluvias inmediata a la intervención, así mismo deberá utilizar planta con una altura de 50 centímetros o mayor, conservando la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio, tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo, debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
18. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para las anualidades 2022 y 2027 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.

19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.p. Pablo Brauer Robledo.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx

Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx

Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

Emilse Miranda Munive.- Delegada de la PROFEPA en el Estado.-Presente

Benjamin Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx

Haydee García Acosta- Presidenta Municipal Constitucional de Cuauhtepic de Hinojosa, Hidalgo.- Presente.

Manuel Martínez - Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. ingmmap78@hotmail.com

AMA*AVP*EGA